

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

Ganá realizando pagos automáticos desde App banca móvil de Scotiabank.

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado "EL BANCO" o "Scotiabank".

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por **"El Reglamento"** entiéndase este documento, por **"la promoción"** la actividad promocional que aquí se regula, y por **"titular"** la persona que ante el BANCO ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es deudor de un préstamo, es responsable y dueño ante el BANCO, de una tarjeta de crédito, débito o una cuenta bancaria o de un crédito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, (7786 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **"APLICAN RESTRICCIONES"**, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento.
4. Los clientes deberán ser personas físicas mayores de 18 años, que tengan documento de identificación válido, al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar y debe estar debidamente actualizado como cliente.
5. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del patrocinador. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
6. El Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
7. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas) o usuarios empresariales que utilizan los canales digitales.
8. La promoción es válida únicamente para personas físicas, que son clientes vigentes del BANCO que reciban el correo o sms de invitación.
9. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
10. El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
11. En ninguna circunstancia se cambiará el premio o se hará entrega de dinero en efectivo o del equivalente del premio en efectivo.

12. No participa ninguna persona empleada directa (empleados) o indirecta (outsourcing) de Scotiabank de Costa Rica S.A., ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
13. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control de **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna. El banco puede modificar el tipo de entradas que se entregarán a los clientes ganadores.

IV- VIGENCIA:

Esta promoción es por tiempo limitado del **16 setiembre al 31 octubre del 2025**.

Scotiabank se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

V- MECÁNICA:

Durante el periodo de vigencia de la presente promoción los clientes que reciban un mensaje de texto o correo electrónico o vean la promoción por redes sociales en el cual se les invita a participar de la presente promoción y que cumplan con las condiciones, participarán en el sorteo que se indicará más adelante, los requisitos son:

1. **Estar actualizado en el sistema**
2. **Tener usuario de Scotia en Línea activo o recuperar la contraseña**
3. **Descargar y utilizar la aplicación Banca Móvil de Scotiabank**
4. **Realizar una transacción en Scotia en línea o App Banca Móvil**
5. **Realizar pagos automáticos en tarjetas de crédito o préstamos desde la app banca móvil.**

VI- DE LOS PREMIOS:

Los premios consistirán en **10 relojes Apple Watch SE**.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio presencialmente, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

El derecho del premio y el premio en sí no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. En caso de que el cliente este fuera del país podrá presentarse un tercero con un poder o carta con firma digital en el cual sea autorizado a retirar su premio. La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega del premio, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

VII- DEL SORTEO

Será un único sortero que se **realizará durante el mes de noviembre de 2025**, en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria).

Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todas las personas que hayan cumplido con lo indicado en el presente reglamento.

En el sortero se escogerán al azar a **10 ganadores y 5 suplentes**. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el pago de ese premio a algún cliente.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK se notificará previo por email y se realizarán TRES intentos de contacto por llamada, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el patrocinador, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK.

VIII- DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento Scotiabank podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com. El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.scotiabankcr.com para que los deudores y tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de estos, es responsabilidad de este último (el titular) revisar constantemente en la página anteriormente indicada si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

IX RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

X DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Todos los derechos reservados.

Dado en San José, setiembre 2025.